



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS GERENCIA MUNICIPAL



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°175 -2025-MDJ/GM.

Jesús, 22 de agosto del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS – CAJAMARCA.

VISTO:

La documentación recibida: **a) Informe N° 021-2025-MDJ/GDSSM/CIAM**, de fecha 18 de agosto del 2025, emitido por la Responsable de CIAM de la MDJ; **b) Informe N° 503-2025-DQG/MDJ-JLCP**, de fecha 18 de agosto del 2025, emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la MDJ; **c) Informe N°025-2025-MDJ/GDSSM/CIAM**, de fecha 22 de agosto del 2025, emitido por el Responsable de CIAM de la MDJ; y,

CONSIDERANDO:

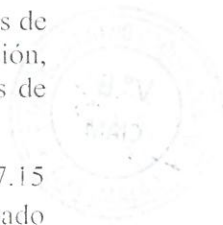
Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; siendo el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. El numeral 20) artículo 20° del mismo cuerpo legal, establece que son atribuciones del alcalde "*Delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil y las administrativas al Gerente Municipal*", texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma que señala que la administración se encuentra bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, toda vez que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que la administración Municipal adopta una estructura gerencial, subgerencias, jefaturas de unidades y oficinas, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondientes al año fiscal aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 "Encargos "a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o las que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal (...);

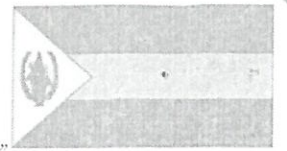
Que, a través del **Informe N° 021-2025-MDJ/GDSSM/CIAM**, de fecha 18 de agosto del 2025, emitido por la Responsable de CIAM de la MDJ; se trasladó a Gerencia Municipal el requerimiento para la adquisición de doscientos (200) almuerzos con la finalidad de llevar a cabo el plan de trabajo denominado "Años de vida. Años de Sabiduría", en conmemoración del Día Nacional del Adulto Mayor, a celebrarse el viernes 29 de agosto del 2025, en el distrito de Jesús, dicha actividad tiene por finalidad pública contribuir con el bienestar integral de las personas adultas mayores en el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

GERENCIA MUNICIPAL



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

marco del Día del Adulto Mayor, promoviendo su inclusión social, respeto y visibilización en la comunidad. Con este presente simbólico se busca **fortalecer el vínculo institucional**, fomentar el sentido de pertenencia y cumplir con el enfoque de derechos y las políticas públicas orientadas al bienestar integral de este grupo poblacional.

Que, mediante **Informe N° 503-2025-DQG/MDJ-JLCP** de fecha 18 de agosto de 2025, la Oficina de Logística y Control Patrimonial señala que, de acuerdo con el Expediente N° 6495 y el Requerimiento de Servicios N° 2025-0818, los bienes y servicios solicitados revisten carácter de **pronta necesidad**. Sin embargo, considerando que el proceso de adquisición regular demanda un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles, no sería posible atender oportunamente el requerimiento. En tal sentido, se recomienda la aplicación del **proceso de Encargo Interno**, a fin de garantizar la adquisición oportuna y el pago correspondiente de las **tazas personalizadas** destinadas al Plan de Trabajo "Años de Vida, Años de Sabiduría del Adulto Mayor", cuyo propósito es reconocer la contribución de las personas adultas mayores a la sociedad. El monto asciende a **S/ 2, 000.00 (dos quinientos con 00/100 soles)**, lo que permitirá asegurar la ejecución del proyecto a cargo del **Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM)** y dar continuidad al trámite administrativo correspondiente.



Que, de acuerdo con el **Informe N° 025-2025-MDJ/GDSSM/CIAM**, de fecha 22 de agosto del 2025, emitido la Responsable de CIAM de la MDJ, solicita la **aprobación y tramitación de un encargo interno** para la ejecución del programa "Años de Vida, Años de Sabiduría", cuya actividad busca **fomentar la participación de las personas mayores, conmemorar una fecha significativa y promover una intervención comunitaria**. Para su desarrollo, se requiere disponer de recursos financieros destinados a la adquisición de **almuerzos**, insumos necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos planteados. Detallando que, en virtud de los anexos de dicho informe, el responsable del Encargo Interno será la señorita **Cristina Jethzabel Bringas Guevara**, identificada con DNI N° 71836595.



Que, mediante Certificación de **Crédito de Presupuestario Nota N°00000066**, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación presupuestal por el monto de **S/ 10, 345. 00** (diez mil trescientos cuarenta y cinco con 00/100 soles, para la ejecución del plan de trabajo de la oficina del centro poblado integral de atención al adulto mayor (CIAM) – año fiscal 2025.

Por lo tanto, por los fundamentos expuestos, y concordancia con las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y en estricta aplicación de la parte in fine del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **AUTORIZAR el Encargo Interno** por el monto de **S/ 2, 000.00 (dos mil con 00/100 soles)**, a favor de la señorita **Cristina Jethzabel Bringas Guevara**, identificada con DNI N° 71836595, Responsable de CIAM de la Municipalidad Distrital de Jesús, la cual es designada para la preparación de **doscientos (200) almuerzos** destinados a la ejecución del plan de trabajo denominado "Años de Vida, Años de Sabiduría", en conmemoración del **Día Nacional del Adulto Mayor**, a desarrollarse el 29 de agosto del 2025 en el distrito de Jesús.

Artículo Segundo. – **ESTABLECER** que la señorita **Cristina Jethzabel Bringas Guevara**, identificada con DNI N° 71836595, es responsable del encargo interno de dinero autorizado en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS GERENCIA MUNICIPAL



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente Municipal, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15.

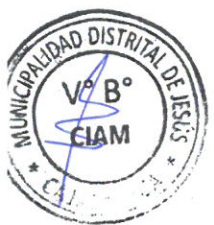
Artículo Tercero: PRECISAR que en virtud del principio de Confianza establecido en el artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley 27444 (principio de buena fe, presunción de la veracidad, conducta procedimental y verdad material) este Despacho de Gerencia Municipal, asume que las Unidades Orgánicas de la Entidad Municipal, proporcionaron información que se ajusta a la realidad, pronunciándose en esta instancia conforme a ella, estableciendo que dicha información es de naturaleza "iuris tantum".

Artículo Cuarto: ESTABLECER, que la presente resolución no genera responsabilidad alguna a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, ni al Titular de la Entidad, por cuanto los documentos que forman parte integrante de la presente resolución han sido elaborados por las Gerencias y/o Oficinas conforme a su procedimiento.

Artículo Quinto: NOTIFICAR la presente resolución a la señorita **Cristina Jethzabel Bringas Guevara**, identificada con DNI N° **71836595**, a la Área Técnica de Saneamiento Municipal, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Sexto. - DISPONER que la **Oficina de Contabilidad** y a la **Oficina de Tesorería** procedan a realizar las acciones administrativas y financieras necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS
CAJAMARCA
MSc. *Paulina Rodríguez Cortez*
GERENTE MUNICIPAL

